



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
ALCALDIA**

QUILACO, 06 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N°4756

VISTOS: La Sentencia de Proclamación N° 49 de fecha treinta de noviembre del año 2016, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

El Acta de Constitución del Concejo Municipal de Quilaco de fecha 06 de diciembre del año en 2016, y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Con esta fecha asumo el cargo de Alcalde Titular Grado 6° E.S.M., de la Comuna de Quilaco por el siguiente cuatrienio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL.**

FBV/MVQ/LSS

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional (3).
- Sr. Intendente Región del Biobío.
- Sr. Gobernador Provincia de Biobío
- Alcaldía.
- Secret. Municipal. ✓
- Finanzas Municipales.
- Dideco.
- Depto. Obras.
- Secplan.
- Prodesal.
- Programa Puente.
- Encargado de Control
- Departamento de Salud Municipal Quilaco.
- Departamento de Educación Municipal Quilaco.



**FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE**

ACTA SESION DE INSTALACION CONCEJO MUNICIPAL DE QUILACO

En la República de Chile, Región del Bio Bio, Provincia de Bio Bio, Comuna de Quilaco, a seis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, en el auditorium de la Ilustre Municipalidad de Quilaco, siendo las 11:18hrs se da inicio por el Alcalde de la comuna Don FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS, a la sesión de instalación del Concejo Municipal de Quilaco, periodo 2016-2020, participan los siguientes Concejales,

PEDRO SANHUEZA SALAMANCA
PEDRO ANTONIO MAUREIRA QUEZADA
JOSE HERIBERTO VILLA RAMOS
JAIME SANHUEZA PARRA
MIGUEL ANGEL RIQUELME CHAVEZ
MANUEL JOSE ALMENDRAS QUEZADA

La Secretaria Municipal SRA. MIRIAM VARGAS QUIJADA, procede a dar lectura a la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°49 de fecha treinta de noviembre del año 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio, en la que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de Quilaco al Sr.:

FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS

y la Sentencia de Proclamación de Concejales N°49 de fecha treinta de noviembre del año 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio, que proclama como concejales de la comuna de Quilaco a los señores:

JAIME SANHUEZA PARRA
JOSE HERIBERTO VILLA RAMOS
PEDRO SANHUEZA SALAMANCA
MANUEL JOSE ALMENDRAS QUEZADA
MIGUEL ANGEL RIQUELME CHAVEZ
PEDRO ANTONIO MAUREIRA QUEZADA

En el acto la Secretaria Municipal, Miriam Vargas Quijada procede a tomar en primer lugar el juramento al Sr. Alcalde electo don Fredy Antonio Barrueto Viveros:

Sr. FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Alcalde"

FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS: Sí, juro

En Segundo término la Secretaria Municipal, Miriam Vargas Quijada procede a tomar juramento a los señores Concejales electos, en el estricto orden de votación:

Sr. PEDRO SANHUEZA SALAMANCA "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

PEDRO SANHUEZA SALAMANCA: Si juro

SR. PEDRO ANTONIO MAUREIRA QUEZADA "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

PEDRO ANTONIO MAUREIRA QUEZADA: Si, juro

Sr. JOSE HERIBERTO VILLA RAMOS "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

JOSE HERIBERTO VILLA RAMOS: Si juro

Sr. JAIME SANHUEZA PARRA "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

JAIME SANHUEZA PARRA: Si juro

Sr. MIGUEL ANGEL RIQUELME CHAVEZ "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

MIGUEL ANGEL RIQUELME CHAVEZ: Si juro

Sr. MANUEL JOSE ALMENDRAS QUEZADA "Jura o promete observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal"

MANUEL JOSE ALMENDRAS QUEZADA: Si juro

SR. ALCALDE: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83, inciso 3° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que en la sesión de instalación del Concejo Municipal de Quilaco, tenemos que fijar los días y horas de las sesiones ordinarias, por lo que propongo a los Sres. Concejales, como día de sesión el día Martes a las 15:30hrs, la 1ª, 3ª y 4ª semana del mes.

PEDRO SANHUEZA SALAMANCA: Si estoy de acuerdo

PEDRO ANTONIO MAUREIRA QUEZADA: Si estoy de acuerdo

JOSE VILLA RAMOS: Si estoy de acuerdo

JAIME SANHUEZA PARRA: Si estoy de acuerdo

MIGUEL ANGEL RIQUELME CHAVEZ: Si estoy de acuerdo

MANUEL ALMENDRAS QUEZADA: Si estoy de acuerdo

SR. ALCALDE: Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales realizar tres sesiones ordinarias al mes, el 1^{er}, 3^{er} y el 4^{to} martes, a las 15:30 hrs.

Se cierra la sesión siendo las 11:40

ACUERDOS DE CONCEJO:

- N°01 SE ACUERDA REALIZAR 3 (TRES) SESIONES ORDINARIAS MENSUALES DE CONCEJO, QUEDANDO PARA LOS DÍAS MARTES, DE LA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA SEMANA DE CADA MES A LAS 15:30HORAS.



PEDRO SANHUEZA SALAMANCA
CONCEJAL



FREDY BARRUETO VIVEROS
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALCALDE




PEDRO MAUREIRA QUEZADA
CONCEJAL



JOSE VILLA RAMOS
CONCEJAL




JAIME SANHUEZA PARRA
CONCEJAL



MIGUEL RIQUELME CHAVEZ
CONCEJAL



MANUEL ALMENDRAS QUEZADA
CONCEJAL



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE